



BANCO DE ESPAÑA



COMUNICACIÓN 19/00

ASUNTO: SUBASTAS DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN TERMINOS DE MARGEN O DIFERENCIAL SOBRE LA RENTABILIDAD DE UN VALOR DE REFERENCIA

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2000 (BOJA de 1.4.00) que modifica la Orden de 14 de mayo de 1999, introduce en el sistema de emisión mediante subasta, la posibilidad de presentar las ofertas en términos de margen o diferencial sobre la rentabilidad de un valor de referencia. Así mismo, establece que la fórmula de cálculo del tipo de rendimiento interno correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado será la misma que utiliza actualmente el Estado para sus subastas de bonos y obligaciones.

La Resolución de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía dispone la emisión de bonos y obligaciones para el mes de abril de 2000, mediante el sistema de presentación de ofertas en términos de margen o diferencial.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS SUBASTAS EN TERMINOS DE MARGEN O DIFERENCIAL

1. Formulación de las ofertas.

Las peticiones indicarán, para cada referencia, el volumen nominal expresado en millones de euros que la Entidad está dispuesta a suscribir a cada margen o diferencial.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal (p.e. 28.5; -12.4; 0).

2. Resolución de la subasta de diferenciales.

Recibidas las solicitudes, cerrado el plazo de presentación de las peticiones (10,30 h.) y ordenadas las peticiones de menor a mayor diferencial, la Junta de Andalucía determinará, antes de las 11,30 horas del día de la celebración de la subasta, el volumen nominal a emitir, así como el diferencial máximo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal, y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial mínimo y máximo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal, redondeado por exceso.

Todas las peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o menor que el máximo aceptado quedarán adjudicadas, salvo que para dicho diferencial marginal el importe solicitado sobrepasase el volumen deseado, en cuyo caso, y una vez fijadas las condiciones de la emisión, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas.



BANCO DE ESPAÑA

CADE
Central de Anotaciones

Las peticiones que resulten adjudicadas, y cuyo diferencial ofrecido fuese igual o superior al diferencial medio ponderado, se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados que se encuentren entre el diferencial medio ponderado y el diferencial mínimo solicitado se adjudicarán al diferencial medio ponderado.

3. Rentabilidad del valor tomado como referencia.

Se tomará, para cada referencia, la cotización del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta.

En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto de vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de la Resolución de 3 de abril de 2000 que convoca la subasta para dicho mes (Fórmula de interpolación lineal de tipos para el ajuste en plazos).

4. Fijación de las condiciones de emisión.

Una vez fijada la tasa de rendimiento interno de referencia para cada valor subastado por la fórmula de interpolación lineal de tipos, se añadirá el diferencial al que se hubiese adjudicado cada oferta, obteniéndose de esta forma la tasa de rendimiento definitiva de cada oferta adjudicada.

Por último, se calcularán, de acuerdo con el apartado 5 de la Orden, los precios correspondientes a las diferentes tasas de rendimiento calculadas anteriormente, expresados en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales. En particular, se determinará el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 3385161 de la Sección de Emisión de Deuda.

Madrid, 5 de abril de 2000.

EL JEFE DE OPERACIONES